

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro en la propuesta, elaboración y ejecución de las políticas y planes en materia de sistemas de transporte terrestre y aéreo.
2. Intervenir en la supervisión, regulación, coordinación, fomento y desarrollo técnico y económico de los sistemas de transporte terrestre y aéreo.
3. Dirigir la representación en las empresas donde la Secretaría posea participación accionaria y ejerza la tenencia accionaria.
4. Coordinar la gestión de los Directores que representan al ESTADO NACIONAL en aquellas empresas donde la Secretaría posea participación accionaria y ejerza la tenencia accionaria.
5. Intervenir en la elaboración, aplicación y fiscalización del régimen de flotas de transporte terrestre y aéreo.
6. Participar en las relaciones entre la Jurisdicción y los organismos y empresas actuantes en la órbita de la Jurisdicción, en materia de planificación y regulación del transporte.
7. Asistir al Ministro en la formulación, elaboración y ejecución de la política nacional en materia relativa al impulso local, provincial y regional, en el área de su competencia.
8. Asistir al Ministro en la elaboración de las políticas y normas de regulación de los servicios públicos del área de su competencia.
9. Intervenir en la construcción, habilitación y fiscalización de las infraestructuras correspondientes a transporte de vías terrestres y aeropuertos.
10. Intervenir en la elaboración de normas de regulación de las licencias de servicios públicos del área de su competencia, otorgadas por el ESTADO NACIONAL o las provincias acogidas por convenios a los regímenes federales en la materia.
11. Entender en la elaboración de las estructuras arancelarias y tarifarias en materia de transporte, en el ámbito de su competencia.
12. Asistir al Ministro en las funciones de Autoridad de Aplicación de las leyes que regulan el ejercicio de las actividades relativas al transporte, en el ámbito de su competencia.
13. Entender en la elaboración de normas de definición de estándares industriales para los equipamientos en materia de transporte terrestre y aéreo

14. Intervenir en el ejercicio de facultades de contralor respecto de aquellos entes u organismos de control de las áreas privatizadas o dadas en concesión en materia de transporte terrestre y aéreo, así como también hacer cumplir los marcos regulatorios correspondientes.
15. Intervenir en la investigación y desarrollo tecnológico en materia de transporte terrestre y aéreo, a fin de facilitar los cambios tecnológicos, la integración de datos y la implementación de innovaciones que promuevan el desarrollo sostenible.
16. Intervenir en la elaboración y aplicación de políticas estratégicas de armonización federal, mediante la coordinación nacional, la registración y sistematización de datos relativos al Sistema Nacional de la Seguridad Vial.
17. Intervenir en la elaboración y ejecución de la política nacional de transporte aéreo y terrestre, así como en su regulación y coordinación.
18. Intervenir en todo lo relacionado con el transporte internacional terrestre y aéreo.
19. Intervenir en la supervisión, regulación, coordinación, fomento y desarrollo técnico y económico de los sistemas de transporte terrestre y aéreo.
20. Intervenir en la elaboración y ejecución de la política de transporte de carga reservada para la matrícula nacional.
21. Entender en el seguimiento y actualización del Plan Nacional del Transporte Sostenible, proponiendo el diseño y coordinación de los estudios de funcionamiento de medios de transporte eléctricos y/o que utilicen combustibles alternativos para determinar sus capacidades, viabilidad e impacto, en el ámbito de su competencia.
22. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la ejecución de la política nacional de fletes.
23. Entender en el diseño, elaboración y propuesta de la política regulatoria del sistema de transporte de jurisdicción nacional en sus distintas modalidades, en el ámbito de su competencia.
24. Participar en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones de procesos para el otorgamiento de concesiones de permisos y/o cualquier otra figura jurídica que implique prestación de servicio de transporte, y supervisar la aplicación de los procedimientos respectivos, en el ámbito de su competencia.
25. Entender en el desarrollo de recursos humanos y técnicos, y en el fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de transporte terrestre y aéreo.
26. Entender en la propuesta de nuevos servicios de transporte y mecanismos de control y en la planificación de sistemas de organización territorial, en materia de su competencia.
27. Entender en la realización de los estudios y acciones que propendan al perfeccionamiento del sistema de transporte y en particular a la coordinación intermodal, en el ámbito de su competencia.

28. Intervenir en el funcionamiento de un sistema integrado de transporte terrestre y aéreo, así como del transporte multimodal.
29. Intervenir en la interacción de la Jurisdicción con organismos públicos, privados, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales, en la definición de las políticas públicas relativas a los medios de transporte y sus actividades subsidiarias, y en los programas integrales de desarrollo regional promovidos por el ESTADO NACIONAL, en el ámbito de su competencia.
30. Entender en la asignación de los planes, programas y proyectos relacionados a las compensaciones de tarifas y/o subsidios a operadores y/o usuarios de los sistemas de transporte terrestre y aéreo y en la compensación tarifaria, autorizaciones de pago y/o resarcimientos financiados con fondos fiduciarios cuya administración se encuentre a su cargo y en coordinación con las áreas competentes de la Jurisdicción.
31. Entender en los mecanismos de control y fiscalización para la liquidación de las compensaciones tarifarias relacionadas con los servicios de transporte terrestre y aéreo..
32. Entender en la administración y gestión de los planes y proyectos del Sistema Único de Boleto Electrónico o el que en el futuro lo reemplace; gestionar los datos y la información generados por dicho sistema y el Sistema de Gestión de Flota.
33. Entender, en el ámbito de su competencia, en lo relativo al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, creado por la Ley N° 24.855.
34. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en los aspectos vinculados a las Leyes N° 24.449 y N° 26.363.
35. Intervenir en la organización, dirección y fiscalización del registro de inscripción, fijación de capacidades y calificación de las empresas vinculadas al sector transporte, en el ámbito de su competencia.
36. Intervenir en la homologación de los acuerdos armatoriales y sus accesorios.
37. Ejercer el control tutelar de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT), la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV).
38. Participar, en los procesos de concesiones para la construcción y explotación de obras públicas y la prestación de servicios públicos, en la evaluación y gestión de las distintas etapas de los procesos licitatorios, así como en el desarrollo, fiscalización y control posterior de proyectos, en el ámbito de su competencia.

39. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la aplicación del Título VII - RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI)- de la Ley N° 27.742, en coordinación con la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2025-01677497- -APN-ANPYN#MEC - Planilla Anexa al art. 2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.